



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0455**
NEUQUEN, **01 AGO 2018**

VISTO:

El Decreto N° 0588/2010 por el cual se autoriza el "Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo", el Decreto N° 797/2011 que lo modifica, y la Resolución N° 404/2018 en la cual se establece un precio a partir del día 1° de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Automotor y Vial Municipal;

Que según lo estipulado en el punto 3) b) se determina el valor del precio testigo;

Que el artículo 4) del Anexo I de dicho Decreto, establece que mediante la norma legal respectiva, la Secretaría de Economía y Hacienda fija el precio Testigo que será el máximo a pagar por todo tipo de combustible y Estación de Servicio;

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles se hace necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del 7 de julio de 2018, en el valor menor al mejor precio de plaza, sin incorporar el importe denominado "Tasa de Servicio de Playa";

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

Es copia

fdo: Artaza


Dr. ROBERTO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Nº 0455/18

Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

ARTICULO 1º) FIJAR el Precio Testigo de combustible a partir del **07 de julio** ----- de **2018** hasta el **11 de julio de 2018** debido al aumento de combustibles que es de público conocimiento, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER	\$ 22,509
NAFTA INFINIA:	\$ 26,249
DIESEL 500:	\$ 24,059
INFINIA DIESEL:	\$ 28,149

ARTICULO 2º) FIJAR el Precio Testigo de Combustible a partir del **11 de julio de** ----- **2018** y hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER	\$ 23,189
NAFTA INFINIA:	\$ 27,559
DIESEL 500:	\$ 24,779
INFINIA DIESEL:	\$ 29,559

ARTICULO 3º) APLICAR los nuevos valores en las **ORDENES DE COMPRA** ----- vigentes.-

ARTICULO 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el Art. 1º todas las ----- Secretarías Municipales.-

ARTICULO 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M y B.M, ----- oportunamente ARCHIVESE.-

es

Es copia

fdo: Artaza


DR. RODOLFO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2195
Fecha 10.1.08.2018